



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 728-2024-UNF/CO

Sullana, 16 de setiembre de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 079-2024-UNF-PCO-DGA/UEI-PROINOC/C de fecha 03 de setiembre de 2024; Informe N° 246-2024-UNF-VPIN/DGI de fecha 06 de setiembre de 2024; Oficio N° 388-2024-UNF-VPIN de fecha 10 de setiembre de 2024; Oficio N° 219-2024-UNF-OAJ de fecha 12 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el artículo 31.2 del Estatuto Institucional señala que, es atribución del Vicerrector de Investigación: i) Orientar y coordinar las actividades de investigación que se desarrollen a través de las diversas direcciones y unidades orgánicas a su cargo; con la finalidad de fomentar y monitorear su ejecución, así como la publicación de ser el caso.

Que, con Oficio N° 079-2024-UNF-PCO-DGA/UEI-PROINOC/C, de fecha 03 de setiembre de 2024, el Coordinador del Proyecto "Creación del Servicio de Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos en la Universidad Nacional de Frontera" hace de conocimiento a la Dirección de Gestión de la Investigación el compromiso de otorgar el soporte necesario al pasante Dr. Franz Tito Coronel Zubiato, para el logro de los objetivos de la pasantía



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

denominada: Estudio de propiedades mecánicas de materiales dentales mediante espectroscopía NIR y técnicas Quimiométricas, del 23 al 27 de setiembre de 2024.



Que, mediante Informe N° 246-2024-UNF-VPIN/DGI, de fecha 06 de setiembre de 2024, la Jefa de la Dirección de Gestión de la Investigación comunica a la Vicepresidencia de Investigación la opinión favorablemente para la realización de la pasantía solicitada por el Coordinador Responsable del Proyecto "Creación del Servicio de Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos en la Universidad Nacional de Frontera", y solicito su aprobación mediante Sesión de Comisión Organizadora; cabe indicar que, la pasantía a desarrollarse no demanda de financiamiento por parte de nuestra Casa Superior de Estudios.

Que, con Oficio N° 388-2024-UNF-VPIN, de fecha 10 de setiembre de 2024, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la viabilidad para realizar pasantía denominada "Estudio de propiedades mecánicas de materiales dentales mediante espectroscopia NIR y técnicas Quimiométricas", el mismo que se realizará desde el 23 al 27 de setiembre del 2024, en el laboratorio de Investigación de Inocuidad de Alimentos. Dicha pasantía será realizada por el Dr. Esp. C.D. Franz Tito Coronel Zubiato, docente principal de la Facultad de Ciencias de la salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y tiene por objetivos, fortalecer las colaboraciones con la Universidad Nacional de Frontera y transferir el conocimiento adquirido a la comunidad académica.

Que, mediante Oficio N° 219-2024-UNF-OAJ, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, contando con las opiniones favorables de las oficinas pertinentes se proceda a tratarse en sesión de Comisión Organizadora la pasantía solicitada por el Coordinador del proyecto "Creación del servicio de Laboratorios de Investigación en Inocuidad de Alimentos de la UNF".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 067-2024-SO-CO, de fecha 12 de setiembre de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR** la realización de la pasantía denominada: "Estudio de propiedades mecánicas de materiales dentales mediante espectroscopia NIR y técnicas Quimiométricas", del docente, Dr. Esp. C.D. Franz Tito Coronel Zubiato, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en los ambientes del Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera, del 23 al 27 de setiembre del 2024.

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 067-2024-SO-CO de fecha 12 de setiembre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la realización de la pasantía denominada: "Estudio de propiedades mecánicas de materiales dentales mediante espectroscopia NIR y técnicas Quimiométricas", del docente, Dr. Esp. C.D. Franz Tito Coronel Zubiato, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en los ambientes del Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera, del 23 al 27 de setiembre del 2024.

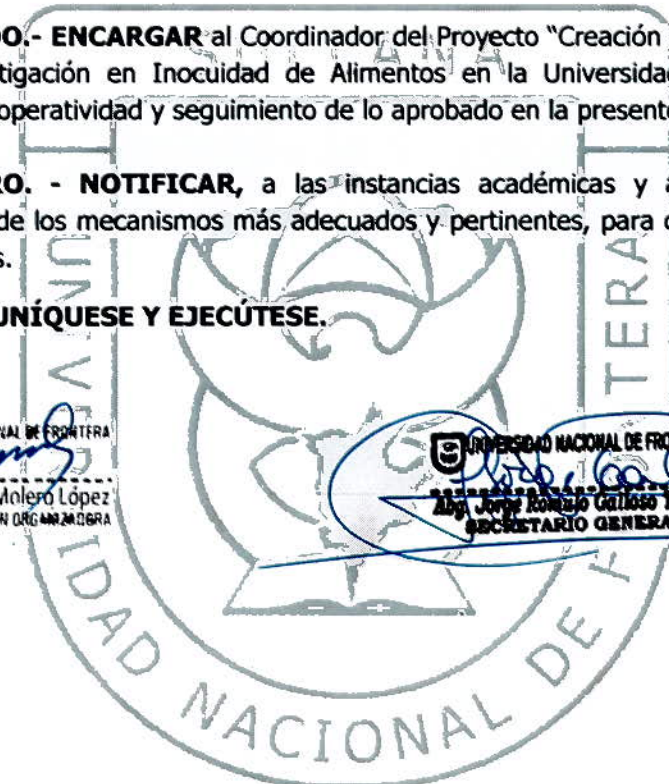
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Coordinador del Proyecto "Creación del Servicio de Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos en la Universidad Nacional de Frontera", la gestión, operatividad y seguimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a las instancias académicas y administrativas pertinentes, a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Dr. José Florentino Malero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abg. Jorge Rómulo Guillazo Torres
SECRETARIO GENERAL



IMPRESO
Lima, 2024